



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 046 -2016-MDY

Yura, 26 de Febrero del 2016

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 039 -2016-MDY, de fecha 18 de Febrero del 2016 y la decisión adoptada por el Titular del Pliego.

Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, representante legal y máxima autoridad administrativa de la Municipalidad, la cual le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0039-2016-MDY, de fecha 18 de Febrero del 2016, se encargó al Sr. Juan Carlos Rondón Cáceres, Gerente de Desarrollo Social las funciones de Administrador del Hotel de Turistas de Yura, desde el día 23 de Febrero del 2016.

Que, el Artículo 140° del D.S. N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que la Administración Pública a través de sus entidades, deben diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción de los servidores y su familia, así como contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas.

Que, dentro de este contexto legal, el Titular del Pliego, reconoce las acciones del personal, para la motivación y el buen desempeño de los trabajadores, en cumplimiento de los objetivos institucionales; por lo que el Servidor Sr. Juan Carlos Rondón Cáceres cumplió de forma objetiva y eficiente el cargo encargado, en adición de sus funciones.

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a lo dispuesto por esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AGRADECER, al **SR. JUAN CARLOS RONDÓN CÁCERES**, por el cumplimiento de los servicios prestados en la Administración del Hotel de Turistas de Yura, el cual tiene termino en la fecha de 28 de Febrero del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que Secretaría General notifique la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
 ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abraham y Zagarra Villanueva
 SECRETARÍA GENERAL